

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de dictar sentencia por improcedente, téngase en cuenta que en la citación y el aviso, se indicó de manera equivocada la fecha de mandamiento de pago.

Adicionalmente la dirección del juzgado no corresponde a la ubicación actual, pues este Despacho desde el 30 de julio de 2020, se encuentra en la Carrera 59 No. 131 A – 15 Piso 4 Casa de Justicia Ciudad Jardín.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de febrero de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **4**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3522ee1cdeafcfed0f6966de59c81a5334dcfb822a2f9e134c5cec8a610a45f7

Documento generado en 06/02/2021 09:36:17 AM

Expediente: 110014189003-2018-03576-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**